

La Magistratura en el mundo

Episodio 13. Del 26 de abril al 2 de mayo

Alejandro Anaya: La Corte Suprema de Argentina dejó firme una condena contra el diario Página 12 por la publicación de una nota que dañó el honor de un abogado.

El Informe Anual 2023 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destaca en la institucionalidad democrática, incluyendo la independencia judicial.

Un estudio reveló que en Honduras hay un juez por cada 12,485 habitantes.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Turquía violó la inmunidad diplomática de un juez de un tribunal de Naciones Unidas.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre fuerzas del mal a juicio.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este décimo tercer episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

El Tribunal Constitucional de Corea del Sur comenzó a examinar una demanda interpuesta contra el gobierno por no proteger a sus ciudadanos frente al cambio climático.

La Corte Suprema de Japón resolvió que es ilegal reasignar a un trabajador a otra sección sin su consentimiento.

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados alertó que en Perú se pretende socavar la independencia judicial.

Y la Corte Constitucional de Colombia exhortó al Gobierno nacional y al Congreso para que se proteja la situación de las mujeres que prestan el servicio militar voluntario y quedan en estado de embarazo.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Corte Internacional de Justicia rechazó la demanda presentada por Nicaragua para que se ordenara a Alemania la suspensión de ayuda militar, financiera y política a Israel. Nicaragua llevó formalmente la petición ante el máximo tribunal de las Naciones Unidas, acusando a Alemania de violar sus obligaciones derivadas de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales; de los principios inviolables del Derecho Internacional y el derecho internacional general en relación con los Territorios Palestinos Ocupados, en particular la Franja de Gaza. Tras considerar la petición, por 15 votos contra uno se decidió que no se cumplieron las condiciones legales para emitir la orden solicitada por Nicaragua.

Ahora pasemos a lo ligero, extraído de nuestro archivero...

El compositor francés Héctor Berlioz leyó el Fausto de Goethe, y le impresionó al grado de componer “Ocho Escenas de Fausto”, una de las primeras obras del joven Berlioz, quien, dejándose llevar por el entusiasmo propio de las mocedades remitió copia de su obra al mismísimo Goethe, quien a su vez, se la entregó a su asesor musical, quien calificó a la composición de Berlioz como un “aborto originado en un repulsivo incesto”.

No era eso, ciertamente, lo que el joven Berlioz esperaba obtener como respuesta, pero no se desanimó, y muchos años más tarde compuso su ópera “La Condenación de Fausto”. Es célebre la anécdota en la que preguntan a Berlioz por qué ambientó la primera parte del Fausto en Hungría y no en Alemania, a lo que respondió, con peculiar desenfado: “Para incluir la Marcha Húngara, lo demás es ¡Patriotismo! ¡Fetichismo! e ¡idiotez!”.

Berlioz elige un momento puntual de la última parte de La Condenación de Fausto para la formalización de un contrato entre Fausto y Mefistófeles: Fausto le pregunta: ¿Qué exiges?, y Mefistófeles le responde: “¿De ti? Nada más que una firma sobre este viejo pergamino. Salvaré a Margarita al instante si firmas tu juramento de servirme mañana”.

Cumplida esta formalidad jurídica, Fausto y Mefistófeles trepan a los corceles Vortex y Giaour... y se van al Averno.

Llegando al Infierno, los príncipes de las tinieblas quieren asegurarse de que Fausto firmó el contrato libremente, con plena autonomía de la voluntad, y tras constatarlo, comienza la orgía infernal más poderosa de la historia de la música.

Parece no haber duda acerca de la habilidad del Diablo para celebrar pactos y contratos, pero ¿Es posible demandar a Satanás en los tribunales? Para el estadounidense Gerald Mayo sí lo era, pues en diciembre de 1971 presentó una demanda en contra de “Satán y su Staff”.

En la médula de su reclamación, el demandante aseguraba que Satanás le había puesto diversos obstáculos en detrimento de sus derechos constitucionales. Pero un juez de Pennsylvania desechó la demanda. No encontró el impartidor de justicia nexo de causalidad entre Satanás y las miserables vicisitudes del señor Mayo. Tampoco

se había identificado domicilio alguno del demandado en el distrito judicial correspondiente, lo que hacía materialmente imposible efectuar las notificaciones de rigor.

Estas palabras fueron acompañadas de un fragmento de “La Condenación de Fausto”, de Héctor Berlioz, en la versión de la Orquesta del Teatro de la Ópera de Roma, grabada en 1969, bajo la dirección de Georges Prêtre, e interpretada por Nicolai Gedda en el papel de Fausto.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.